



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado N°: 202141310300001474

No. Caso: 9949

Fecha: 21-01-2021 10:31:11

TRD: 4131.030.22.2.0002.000147

Rad. Padre:

CIRCULAR No. 4131.030.22.2.0002.000147

Para:

Fulvio Leonardo Soto Rubiano
DIRECTOR DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
HACIENDA DISTRITAL

PARA: SECRETARIO DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO, CONTADORA GENERAL DEL MUNICIPIO Y JEFES
DE OFICINA

Asunto: TARIFAS PARA EL COBRO DE LAS ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTALES PARA LA VIGENCIA 2021.

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto la tabla de equivalencias para las tarifas de las estampillas Distritales para la vigencia 2021, en aplicación a lo establecido en el Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015, Acuerdo Municipal No. 0434 de 2017 y Acuerdo 0469 de 2019 y Acuerdo 0493 de 2020, donde se determinan los hechos imponible y las tarifas de las estampillas Pro-Desarrollo Urbano, Pro-Cultura y Pro Bienestar del Adulto Mayor.

Adicionalmente se ajusta la Circular Normativa No. 1.120.40-13.1 – 875516 del 29 de diciembre de 2020, de la Gobernación del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria por medio de la cual se informa las tarifas que rigen en el 2021, para la estampilla Pro-Hospitales Universitarios

Teléfono:
www.cali.gov.co



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

Departamentales, Pro-Salud Departamental, (de obligatorio uso en algunos actos de la Administración Distrital), y otras estampillas departamentales.

Es importante aclarar que esta circular contiene los valores autorizados por las normas enunciadas en esta circular, la responsabilidad de aplicarlos y la verificación de las tarifas de la estampilla a que se refiere este documento, es de cada uno de los organismos que intervienen en los actos o hechos sujetos al gravamen.

Atentamente,

JESSICA PEREA HURTADO
SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL

Anexo: NO

Copia:

Elaboró: Luis Eduardo Ocampo Hincapié - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Proyectó: Luis Eduardo Ocampo Hincapié - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Revisó: Mariella Castro Aguirre - TECNICO OPERATIVO

Radicados:

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO URBANO - VIGENCIA 2021

| HECHO IMPONIBLE | LLEVARAN ESTAMPILLA | |
|---|---|----------|
| Disposiciones generales | | |
| Las actas de posesión de los empleados y trabajadores del Distrito y demás Institutos, Establecimientos Públicos, Departamentos Administrativos y Entidades Descentralizadas del orden Distrital | Equivalente al 1% de la remuneración mensual. No llevarán estampillas las actas de posesión por promociones o ascensos. (Art.201 del Acuerdo 0321 de 2011) | |
| Los contratos, convenios y acuerdos que se suscriban entre cualquiera de las Entidades del orden Distrital y los particulares o las entidades de derecho público de todo orden, mayores o iguales a 2.196 UVT | Equivalente al tres punto cinco por ciento (3.5%) de su valor (Modificado por el Art. 10 del Acuerdo 0357 de 2013) | |
| Los contratos, convenios y acuerdos inferiores a 2.196 UVT que se suscriban entre cualquiera de las Entidades del orden Distrital y los particulares. | Equivalente uno por ciento (1%) de su valor (Modificado por el Art. 10 del Acuerdo 0357 de 2013) | |
| Los certificados y constancias expedidas por funcionarios y servidores públicos. (Adicionado Art. 28 Acuerdo 0434 de 2017) | 0,04 UVT | \$ 1.500 |
| En la Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional | | |
| Las actas de posesión de todos los funcionarios Nacionales y Departamentales que se posesionen ante el Señor Alcalde Distrital. | Por valor equivalente al 1% de la remuneración mensual. | |
| Las solicitudes de inscripción en el registro de proveedores y proponentes. | 0,08 UVT | \$ 2.900 |

1/64





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

| En la Secretaria de Seguridad y Justicia | | |
|--|----------|----------|
| Las solicitudes de certificados que expidan sus dependencias. | 0,04 UVT | \$ 1.500 |
| En la Secretaria de Movilidad | | |
| Las solicitudes de matricula inicial, de rematrícula. | 0,04 UVT | \$ 1.500 |
| Las solicitudes de traspaso, de radicado cuenta, de inscripción alerta, de levanta alerta, de cambio de color, de cambio de motor. | 0,04 UVT | \$ 1.500 |
| Las solicitudes de cambio de servicio, de empresa, de carrocería, de reaforo, de pasajeros, de historiales, de traslado de cuenta | 0,04 UVT | \$ 1.500 |
| Las solicitudes de duplicado de placas, de desvinculación cambio empresa. | 0,04 UVT | \$ 1.500 |
| Matricula inicial vehículos MIO. | 0,04 UVT | \$ 1.500 |
| Las solicitudes de certificado de tradición, de duplicado de licencia, de reaforo toneladas. | 0,04 UVT | \$ 1.500 |
| En el Departamento Administrativo de Hacienda Distrital: | | |
| Las solicitudes de exoneración sobre los diferentes tributos distritales. | 0,04 UVT | \$ 1.500 |
| En el Departamento Administrativo de Planeación Distrital y Curadurías Urbanas: | | |
| Las solicitudes de certificados de nomenclatura. | 0,04 UVT | \$ 1.500 |
| Las solicitudes de licencias de construcción en sus diferentes modalidades, de urbanización y de parcelación. | 0,04 UVT | \$ 1.500 |
| Las solicitudes de líneas de demarcación y de esquemas básicos de implantación. | 0,04 UVT | \$ 1.500 |



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 1
Teléfono: 8846397 www.cali.gov.co

JA



| En la Subdirección de Tesorerías de Distrital: | | |
|--|----------|----------|
| Las solicitudes de certificación de pago por cualquier concepto. | 0,04 UVT | \$ 1.500 |
| En la Subdirección de Catastro Distrital: | | |
| Las solicitudes de certificados de inscripción catastral, de propiedad y no propiedad, de avalúo y de linderos, avalúo de construcción de terreno propio y ajeno, consolidación de lote y construcción, englobe de dos o más predios, incorporación o reforma del predio como propiedad horizontal, rectificación de área, cambio de propietario, rectificación de datos del propietario, rectificación de estrato socio económico, rectificación de nomenclatura, revisión de avalúo catastral de un predio, segregación de un predio, ubicación del predio urbano o rural, autoavalúo, petición de revisión de avalúo. | 0,04 UVT | \$ 1.500 |
| En la Secretaria de Educación Distrital: | | |
| Las solicitudes de visado de título de bachiller, de certificados de estudio expedido por los establecimientos educativos de educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano con fines de apostille. | 0,08 UVT | \$ 2.900 |
| Las solicitudes de certificados y constancias, excepto las expedidas con destino a las cajas de compensación para otorgamiento de subsidio familiar y/o escolar. | 0,08 UVT | \$ 2.900 |
| Las solicitudes de autenticación y foliado de libros de matrículas, calificaciones y demás registros escolares por parte de los colegios privados. | 0,08 UVT | \$ 2.900 |

PAH

Art. 207 del Decreto Extraordinario No.411,0,20,0259 de 2015, Modificado Acuerdo 0469 de 2019.
Valor UVT para el 2021 \$36.308 (Resolución 000111 del 11/12/2020 de la DIAN)





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2021

| HECHO IMPONIBLE | LLEVARAN ESTAMPILLA | |
|---|---|----------|
| Disposiciones generales | | |
| En la suscripción de actas de posesión de los servidores Públicos que se vinculen a la Administración Central y Descentralizada del Distrito de Santiago de Cali. | Equivalente al 1.5% del salario mensual a devengar. | |
| En los contratos, convenios y acuerdos superiores a 4.072 UVT, que por cualquier concepto se suscriban entre cualquiera de las entidades del orden Distrital y los particulares. | Equivalente al uno por ciento (1 %) de su valor. | |
| Los certificados y constancias expedidas por funcionarios y servidores públicos. (Adicionado Art. 30 Acuerdo 0434 de 2017) | 0,04 UVT | \$ 1.500 |
| En la Subdirección de Catastro Distrital: | | |
| Las solicitudes de certificados de inscripción catastral, de propiedad y no propiedad, de avalúo y de linderos, avalúo de construcción en terreno propio y ajeno, consolidación de lote y construcción, englobe de dos o más predios, incorporación o reforma del predio como propiedad horizontal, rectificación de área, cambio de propietario, rectificación de estrato socioeconómico, rectificación de nomenclatura, revisión de avalúo catastral de un predio, ubicación del predio urbano o rural, autoavalúo, petición de revisión de avalúo. | 0,06 UVT | \$ 2.200 |
| Las gestiones que deban realizarse ante la Secretaria de Movilidad: | | |
| Las solicitudes de matrícula inicial, de rematrícula. | 0,06 UVT | \$ 2.200 |



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 1
Teléfono: 8846397 www.cali.gov.co



| | | |
|--|---|----------|
| Las solicitudes de traspaso, de radicado de cuenta, de inscripción alerta, de levanta alerta, de cambio de color, de cambio de motor. | 0,06 UVT | \$ 2.200 |
| Las solicitudes de cambio de servicio, de empresa, de carrocería, de reaforo de pasajeros, de historiales, de traslado de cuenta. | 0,06 UVT | \$ 2.200 |
| Las solicitudes de duplicado de placas, de desvinculación de empresa. | 0,06 UVT | \$ 2.200 |
| Matricula inicial vehículos MIO. | 0,06 UVT | \$ 2.200 |
| Las solicitudes de certificado de tradición, de duplicado de licencia, de reaforo toneladas. | 0,06 UVT | \$ 2.200 |
| En las gestiones que se realizan ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - Subsecretaría de Ordenamiento Urbanístico y Curadurías Urbanas: | | |
| Solicitud de licencias de construcción en sus diferentes modalidades, de urbanización y de parcelación. | 0,12 UVT | \$ 4.400 |
| Solicitud de certificados de nomenclatura. | 0,12 UVT | \$ 4.400 |
| Actividad Educativa: | | |
| En el sector privado desde el nivel preescolar hasta el grado 11, excepto el nivel preescolar de los estratos 1, 2 y 3. | El 1.5% del valor de la matrícula y sus renovaciones. | |
| En la educación para el trabajo y el desarrollo humano. | El 1.5% del valor de la matrícula y sus renovaciones. | |
| En todos los grados del nivel superior Técnico, Tecnológico y Universitario, excepto los estudiantes del sector estatal de los estratos 1, 2 y 3. | El 1.5% del valor de la matrícula y sus renovaciones. | |
| En las gestiones que se realicen ante el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente: | | |

Handwritten mark





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

| | | |
|---|----------|----------|
| En la expedición de certificados, concesiones, permisos, autorizaciones, licencias y salvoconductos ambientales, aprovechamiento o modificaciones de recursos naturales, para el desarrollo de actividades o ejecución de obras para el aprovechamiento forestal. | 0,10 UVT | \$ 3.600 |
|---|----------|----------|

Decreto Extraordinario No.411,0,20,0259 de 2015, Acuerdo 0469 de 2019, Acuerdo 493 de 2020
Valor UVT para el 2021 \$36.308 (Resolución 000111 del 11/12/2020 de la DIAN)

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR VIGENCIA 2021

| HECHO IMPONIBLE | LLEVARAN ESTAMPILLA |
|--|--|
| Disposiciones generales | |
| La celebración de contratos y sus adiciones con las entidades y organismos que conforman la Administración central y descentralizadas del orden distrital, además, los contratos celebrados por la Contraloría, Personería y el Concejo de Santiago de Cali. | Equivalente al 2 % del valor de todos los contratos y sus adiciones. |

Acuerdo 0469 de 2019



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 1
Teléfono: 8846397 www.cali.gov.co

PA.

Estampilla Pro Universidad del Valle, establecida en el artículo 316 ibidem

| Estampilla Pro Universidad del Valle | | |
|--|---|----------|
| ACTOS O DOCUMENTOS | TARIFAS | VALOR |
| 1. La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos interadministrativos, convenios de asociación, los contratos de concesión, ordenes de prestación de servicios, convenios, sus prorrogas y adiciones y en general por la suscripción y expedición de actos o documento en los cuales se hace obligatorio el cobro de las estampillas. | 2% del pago o abono en cuenta sin incluir IVA | |
| 2. Inicio de trámite para la Expedición del pasaporte | 50% del impuesto de timbre nacional | |
| 3. Los certificados y constancias expedidas por funcionarios o servidores públicos. | 0.4% del SMMLV | \$3.600 |
| 4. En las actas de posesión de los servidores públicos. | 0.4% del SMMLV | \$3.600 |
| 5. En las actas de posesión de los Notarios, Registradores, Magistrados, Miembros de Juntas Directivas y/o Consejos Directivos y empleados del orden nacional, que deban tomar posesión ante el señor Gobernador. | 4% del SMMLV | \$36.300 |
| 6. La autenticación de firmas de funcionarios o servidores públicos Departamentales que correspondan al señor Gobernador. | 1% del SMMLV | \$9.100 |
| 7. Certificados por constitución de las fianzas. | 1% del SMMLV | \$ 9.100 |
| 8. Las solicitudes de publicación en la Gaceta Departamental. | 1% del SMMLV | \$ 9.100 |
| 9. Las constancias y certificaciones de personería jurídica. | 1% SMMLV | \$ 9.100 |
| 10. La certificación, acta o documento que se produzca como resultado de las visitas de control e inspección a los laboratorios y fábricas de alimentos por parte de la Secretaría de Salud y los Establecimientos Públicos de Salud o quien haga sus veces. | 5% del SMMLV | \$45.400 |
| 11. La certificación, acta o documento que se produzca como resultado de las visitas de control e inspección a las farmacias, agencias y depósitos de droga por par | 5% del SMMLV | \$45.400 |



| Estampilla Pro Universidad del Valle | | |
|---|--|-----------|
| ACTOS O DOCUMENTOS | TARIFAS | VALOR |
| parte de la Secretaría de Salud Departamental o quien haga sus veces. | | |
| 12. Las resoluciones o cualquier otro documento que se expida por trámites que se asimilen al registro ante la Secretaría de Salud y/o los Establecimientos públicos de Salud por parte de establecimientos privados. | 2% del SMMLV | \$18.200 |
| 13. Los certificados, constancias, resoluciones o cualquier clase de documento que expida la Secretaría de Salud y/o la entidad que haga sus veces a Instituciones y profesionales en esta área. | 2% del SMMLV | \$18.200 |
| 14. Los permisos, o los documentos que se le asimilen o reemplacen, para la obtención de drogas sujetas a control por parte de las instituciones de salud. | 4% del SMMLV | \$ 36.300 |
| 15. Las certificaciones de registro de títulos académicos realizados antes de la vigencia del Decreto 2150 de 1995, que expida la Secretaría de Educación: | Bachillerato 0.4% SMMLV | \$3.600 |
| | Profesional 2% SMMLV | \$ 18.200 |
| 16. Los títulos académicos de bachiller y universitarios | 1% del SMMLV | \$ 9.100 |
| 17. Los libros de matrículas, calificaciones y demás registros escolares que deban autenticarse y foliarse en la Secretaría de Educación Departamental o la dependencia que haga sus veces, al inicio de cada año escolar por parte de los colegios privados. | 20% del SMMLV | \$181.700 |
| 18. Las tornaguías de transporte de alcohol potable. | \$33 por litro. V/r. Mínimo 1% SMMLV (\$9.100) | |
| 19. Certificados de estado de cuenta que se emita para el impuesto sobre vehículos automotores. | 0.6% del SMMLV | \$ 5.500 |

| Estampilla Pro Salud Departamental | | |
|--|--|---------|
| ACTOS O DOCUMENTOS | TARIFAS | VALOR |
| 18. Los certificados y constancias expedidas por funcionarios o servidores públicos. | 0.4% SMMLV | \$3.600 |
| 19. Los trámites que se realicen ante los Centros de Diagnóstico Automotor del Valle y de los municipios, las Secretarías de Tránsito municipal, las organizaciones de Tránsito o quien haga sus veces | 1% del valor total del trámite. Valor Mínimo \$3.600 0.4% SMMLV | |
| 20. Certificados de estado de cuenta que se emita para el impuesto sobre vehículos automotores. | 0.6 SMMLV | \$5.500 |

Estampilla Pro Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural, establecida en el artículo 312 ibidem

| Estampilla Pro Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural | | |
|---|--------------------------------|-----------|
| ACTOS O DOCUMENTOS | TARIFAS | VALOR |
| 1. Certificados y constancias expedidos por funcionarios o servidores públicos. | 0.86% SMMLV | \$7.800 |
| 2. Actas de posesión de los servidores públicos. | 1% del sueldo asignado | |
| 3. Actas de posesión de Notarios, Registradores, Magistrados, Miembros de Juntas Directivas y empleados del orden nacional que deban tomar posesión ante el Gobernador. | 2% del sueldo asignado | |
| 4. Las copias de documentos, sentencias y providencias de negocios administrativos. | 0.86% SMMLV por cada copia | \$7.800 |
| 5. Constancias por constitución de fianzas. | 1.5% SMMLV | \$13.600 |
| 6. Publicaciones en la Gaceta. | 1% del valor de la publicación | |
| 7. Por la renovación o inscripción de laboratorios, de farmacias, agencias, depósitos de medicamentos y fábrica de alimentos ante la Secretaría de Salud Departamental. | 38% SMMLV | \$345.200 |
| 8. Los certificados que expida la Secretaría de Salud Departamental de profesionales en esta área. | 8% SMMLV | \$72.700 |

| Estampilla Pro Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural | | |
|---|---|-----------|
| ACTOS O DOCUMENTOS | TARIFAS | VALOR |
| 9. Los permisos para el mercadeo y comercialización de medicamentos sujetos a control. | 1.5% SMMLV | \$13.600 |
| 10. Las tornaguías de transporte de alcohol potable. | \$33 por Litro. V/r. Mínimo 1% del SMMLV (\$9.100) | |
| 11. En los certificados de finiquitos expedidos por la Contraloría Departamental. | 3.5% SMMLV | \$31.800 |
| 12. Las constancias y certificaciones de personería jurídica. | 0.86% SMMLV | \$7.800 |
| 13. Los libros de matrículas, calificaciones y demás registros escolares que deben autenticarse y foliarse en la Secretaría de Educación Departamental, por parte de instituciones educativas de carácter privado. | 34% SMMLV | \$308.900 |
| 14. Inicio de trámite para la expedición de pasaportes. | 1% SMMLV | \$9.100 |
| 15. la celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos interadministrativos, convenios de asociación, los contratos de concesión, ordenes de prestación de servicios, convenios, sus prorrogas y adiciones y todo documento en que conste una obligación del departamento (Despacho del gobernador, departamentos administrativos, Unidades administrativas especiales y secretarías departamentales), establecimientos públicos, institutos descentralizados, empresas industriales y comerciales del orden departamental, contraloría departamental y asamblea departamental. | 0.20% del valor total, antes del IVA | |
| 16. Licencias de funcionamiento expedidas a establecimientos educativos privados de educación formal y no formal. | 2% SMMLV | \$18.200 |
| 17. Solicitud de expedición de recibo de impuesto de registro (boleta fiscal). | 1% del valor del impuesto de registro liquidado | |
| 18. Certificados de estado de cuenta que se emita para el impuesto sobre vehículos automotores. | 1.2% SMMLV | \$10.900 |

Estampilla Pro Salud Departamental, establecida en el artículo 307 ibidem

| Estampilla Pro Salud Departamental | | |
|--|--------------------------------|-------------|
| ACTOS O DOCUMENTOS | TARIFAS | VALOR |
| 1. Resolución de autorización para el ejercicio de profesionales en el área de la salud | 0.15 SMMLV | \$136.300 |
| 2. Resolución de autorización para el desempeño de técnicos y auxiliares del área de la salud. | 0.1 SMMLV | \$90.900 |
| 3. Constancias de registro de los literales a) o b). | 0.1 SMMLV | \$90.900 |
| 4. Expedición de fotocopia de resolución de autorización autenticada de los literales a) o b). | 0.1 SMMLV | \$90.900 |
| 5. Licencia de salud ocupacional para personas naturales. | 0.3 SMMLV | \$272.600 |
| 6. Licencia de salud ocupacional para personas jurídicas. | 0.7 SMMLV | \$636.000 |
| 7. Resolución para la expedición de credencial de expendedor de drogas. | 2.0 SMMLV | \$1.817.100 |
| 8. Inscripción y renovación para el manejo de medicamento de control especial. | 1 SMMLV | \$908.500 |
| 9. Resolución de inscripción, apertura o traslado farmacias, agencias y depósitos de drogas. | 1 SMMLV | \$908.500 |
| 10. Licencia y renovación de funcionamiento de equipos de rayos X. | 0.5 SMMLV | \$454.300 |
| 11. Certificado de inscripción en el registro especial de prestadores de servicio de salud. | 0.1 SMMLV | \$90.900 |
| 12. Certificado de inscripción para la posesión del revisor fiscal de las IPS. | 0.1 SMMLV | \$90.900 |
| 13. Certificado de funcionamiento de fábricas y/o procesadores de alimentos. | 2.0 SMMLV | \$1.817.100 |
| 14. Certificado de funcionamiento de los establecimientos donde se comercialice la actividad o material sexual. | 1.0 SMMLV | \$908.500 |
| 15. Certificado de funcionamiento de moteles, bares y discotecas. | 1.0 SMMLV | \$908.500 |
| 16. Certificado de autorización para comercializadores de medicamentos al por mayor, depósitos de drogas y agencias de especialidades farmacéuticas. | 2.0 SMMLV | \$1.817.100 |
| 17. Las solicitudes de publicación en la gaceta. | 1% del valor de la publicación | |

| | | |
|---|---|----------|
| 6. Los libros de matrículas, calificaciones y demás registros escolares que deban autenticarse y foliarse en la Secretaría de Educación, por parte de los colegios privados. | 1.4% del SMMLV. | \$12.700 |
| 7. Inicio de trámite para la expedición del pasaporte. | 10% del impuesto de timbre nacional | |
| 8. Actas de posesión de Notarios, Registradores, Magistrados, Miembros de Juntas Directivas y empleados del orden nacional que deban posesionarse ante el Gobernador. | 3.5% SMMLV. | \$31.800 |
| 9. Las constancias y certificaciones de Personería Jurídica. | 1.0% SMMLV | \$9.100 |
| 10. Los certificados de registro de títulos y certificados de aptitud ocupacional. | 1.5% SMMLV. | \$13.600 |
| 11. Las órdenes de baja por compra de medicamentos de control especial. | 3.5% SMMLV. | \$31.800 |
| 12. Los certificados de finiquitos expedidos por la Contraloría Departamental y Municipal. | 0.4% SMMLV. | \$3.600 |
| 13. Las calificaciones de estudio emitidas por las universidades e institutos del área de la salud. | 0.6 % SMMLV | \$5.500 |
| 14. La inscripción de farmacias, agencias y depósitos de droga. | 1.5% SMMLV | \$13.600 |
| 15. Los títulos o diplomas universitarios y licencias que se registren en la Secretaría de Salud Departamental. | 0.6% SMMLV | \$5.500 |
| 16. Los permisos para la obtención de drogas sujetos a control. | 1.0% SMMLV | \$9.100 |
| 17. Los trámites que se realicen ante los Centros de Diagnóstico Automotor del Valle y de los municipios, las Secretarías de Tránsito municipal; las organizaciones de Tránsito o quien haga sus veces. | 1.0% del valor total del trámite. V/r. Mínimo 0.4% SMMLV (\$3.600) | |
| 18. Certificados de estado de cuenta que se emita para el impuesto sobre vehículos automotores. | 0.6% SMMLV | \$5.500 |

[Handwritten signature]

| Estampilla Pro Desarrollo Departamental | | |
|--|-------------------------------------|---------|
| ACTOS O DOCUMENTOS | TARIFAS | VALOR |
| 3. Inicio de trámite para la expedición del pasaporte. | 50% del impuesto de timbre nacional | |
| 4. Inicio de trámite por novedades de pasaportes. | 25% del impuesto de timbre nacional | |
| 5. Los certificados y constancias expedidas por funcionarios o servidores públicos. | 0.4% SMMLV | \$3.600 |
| 6. Certificados de estado de cuenta que se emita para el impuesto sobre vehículos automotores. | 0.6% SMMLV | \$5.500 |

Estampilla Pro Hospitales Universitarios Departamentales, establecida en el artículo 303 ibidem

| Estampilla Pro Hospitales Universitarios Departamentales | | |
|--|---|---------|
| ACTOS Y DOCUMENTOS | TARIFAS | VALOR |
| 1. La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos interadministrativos, convenios de asociación, los contratos de concesión, ordenes de prestación de servicios, convenios, sus prorrogas y adiciones y en general por la suscripción y expedición de actos o documento en los cuales se hace obligatorio el cobro de las estampillas. | 1% del valor total, antes del IVA | |
| 2. Actas de posesión de los funcionarios o servidores públicos. | 2 % del valor del salario asignado | |
| 3. Publicación en la gaceta. | 1% del valor de la publicación antes del IVA. Valor mínimo 0.4% SMMLV V/r Mínimo \$3.600 | |
| 4. Los certificados y constancias expedidas por funcionarios o servidores públicos. | 0.4% SMMLV. | \$3.600 |
| 5. Los títulos académicos de bachiller y universitarios. | 0.4% SMMLV. | \$3.600 |



| Estampilla Pro Cultura Departamental | | |
|---|--------------------------------------|----------------------|
| ACTOS O DOCUMENTOS | TARIFAS | VALOR |
| 15. Las copias de decretos y resoluciones. | | \$ 100 por cada hoja |
| 16. Los negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos interadministrativos, convenios de asociación, los contratos de concesión, ordenes de prestación de servicios, convenios, sus prorrogas y adiciones y todo documento en que conste una obligación del departamento (Despacho del gobernador, departamentos administrativos, Unidades administrativas especiales y secretarías departamentales), establecimientos públicos, institutos descentralizados, empresas industriales y comerciales del orden departamental, contraloría departamental y asamblea departamental. | 1% del valor a pagar sin incluir IVA | |
| 17. Las publicaciones en la Gaceta. | 1% del valor de la publicación | |
| 18. Certificados de estado de cuenta que se emita para el impuesto sobre vehículos automotores. | 0.8% SMMLV | \$7.200 |

Estampilla Pro Desarrollo Departamental, establecida en el artículo 299 ibidem

| Estampilla Pro Desarrollo Departamental | | |
|--|---------------------------------------|-------|
| ACTOS O DOCUMENTOS | TARIFAS | VALOR |
| 1. La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos interadministrativos, convenios de asociación, los contratos de concesión, ordenes de prestación de servicios, convenios, sus prorrogas y adiciones y en general por la suscripción y expedición de actos o documento en los cuales se hace obligatorio el cobro de las estampillas. | 2% del valor a pagar sin incluir IVA | |
| 2. Solicitud de expedición de recibos del impuesto de registro (Boleta Fiscal). | 2% S/ el valor del impuesto liquidado | |

Estampilla Pro Cultura Departamental, establecida en el artículo 295 de la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017:

| Estampilla Pro Cultura Departamental | | |
|---|---------------------------------------|------------------------|
| ACTOS O DOCUMENTOS | TARIFAS | VALOR |
| 1. En las actas de posesión de los servidores públicos. | 0.5 % de la asignación mensual | |
| 2. Actas de posesión de notarios, registradores, magistrados y funcionarios del orden nacional que deban posesionarse ante el Gobernador. | 2% del salario mensual asignado | |
| 3. Certificados y constancias expedidos por funcionarios o servidores públicos. | | \$ 4.700 |
| 4. La inscripción en el registro de proponentes y proveedores. | | \$ 6.000 |
| 5. Constancias y certificados de personería jurídica. | | \$ 4.700 por cada hoja |
| 6. Solicitud de expedición de recibos o boleta fiscal del Impuesto de Registro. | 1% del valor del impuesto de registro | |
| 7. Inicio de trámite relacionado con el Pasaporte. | | \$ 3.400 |
| 8. La inscripción de los títulos académicos de bachiller y universitarios. | | \$ 1.100. |
| 9. Certificados de registro de títulos expedidos por la Secretaría de Educación (Dcto. 2150/95), Bachiller y Profesional. | | \$ 4.700 |
| 10. La inscripción de libros, matriculas, certificaciones y registros escolares que presenten colegios privados ante la Secretaría de Educación. | | \$ 60.500 |
| 11. El registró ante la Secretaría de Salud de títulos universitarios, tecnológicos, técnicos, auxiliares y certificados de aptitud ocupacional, otorgados por entidades públicas y privadas. | | \$ 8.100 |
| 12. En el otorgamiento de permiso para drogas sujetas a control. | | \$ 17.000 |
| 13. El registro de los certificados de aptitud ocupacional expedido a Profesionales de la Salud. | | \$11.200 |
| 14. La renovación e inscripción de laboratorios y fábricas de alimentos. | | \$32.000 |



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

*Unidad Administrativa Especial
de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria*

1.120.40-13.1 - 875516
Santiago de Cali, 29 de diciembre de 2020.

CIRCULAR NORMATIVA 875516

PARA: LOS CONTRIBUYENTES, DECLARANTES, AGENTES DE RETENCIÓN, TERCEROS Y RESPONSABLES DE RECAUDAR Y PAGAR LOS ACTOS O DOCUMENTOS GRAVADOS CON LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES.

ASUNTO: Actualización Tarifas Estampillas vigencia 2021.

En el Departamento del Valle del Cauca, en virtud del artículo 275 de la Ordenanza 474 de 2017 *"Por el cual se establece el Estatuto Tributario y de Rentas del Departamento del Valle del Cauca"*, se encuentran autorizadas por norma legal las siguientes estampillas: Pro Universidad del Valle, Pro Desarrollo Departamental, Pro Cultura Departamental, Para el Bienestar del Adulto Mayor, Pro Hospitales Universitarios Públicos, Pro Salud Departamental, Pro Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural y Pro Desarrollo Unidad Central del Valle del Cauca -UCEVA. Igualmente, mediante la Ordenanza No. 473 de 2017, se adoptó la Estampilla Pro Universidad del Pacífico "Omar Barona Murillo", la cual fue modificada por la Ordenanza 549 de noviembre 30 de 2020.

Mediante la Resolución 1.120.40.-68-0044 del 20 de diciembre de 2020 *"Por medio de la cual se actualizan los valores absolutos de los Impuestos, Tasas y demás Rentas del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal 2021"*, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, en aplicación del artículo 449 de la Ordenanza 474 de 2017.

Asimismo, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020, por el cual fijó el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2021 por la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$908.526).

Por lo anterior, las tarifas de las diferentes estampillas adoptadas por el Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2021, son las siguientes:

Gobernación del Valle del Cauca
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10
Teléfono: 6200000
E-mail: zbravo@valledelcauca.gov.co
www.valledelcauca.gov.co



Estampilla Pro Desarrollo de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA,
establecida en el artículo 331 íbidem

| Estampilla Pro Desarrollo de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA | | |
|--|--|---------|
| ACTOS Y DOCUMENTOS GRAVADOS | TARIFA | |
| 1. La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos interadministrativos, convenios de asociación, los contratos de concesión, ordenes de servicios, convenios, sus prorrogas y adiciones, y en general por la suscripción o expedición de actos o documentos en los cuales se hace obligatorio el cobro de la estampilla. | 0.5% del valor total, antes del IVA | |
| 2. Solicitud de expedición de recibos o Boleta Fiscal del Impuesto de Registro. | 0.5% del valor del Impuesto de Registro Liquidado. | |
| 3. Certificados y constancias expedidos por los servidores públicos. | 0.2% del SMMLV | \$1.800 |
| 4. Certificación de estado de cuenta que se emita para el Impuesto sobre Vehículos Automotores. | 0.6% del SMMLV | \$5.500 |
| 5. Guías de Transporte. | 1% del SMMLV | \$9.100 |
| 6. Tornaguías para el transporte de mercancías gravadas con el impuesto al consumo y/o participación de licores que expida y/o legalice la Unidad Administrativa Tributaria o la Dependencia que ejerza dichas funciones. | 1% del SMMLV | \$9.100 |
| 7. Los títulos académicos de bachiller y universitarios. | 0.5% del SMMLV | \$4.500 |
| 8. Los permisos que se otorguen a los particulares para el ejercicio del monopolio rentístico de licores. | 0.1% del valor del contrato | |
| 9. En las actas de posesión de los servidores públicos. | 0.2% del SMMLV | \$1.800 |

Handwritten signature



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

*Unidad Administrativa Especial
de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria*

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, establecida en el artículo 323 ibidem

La tarifa será del 2% del valor total de todos los contratos y sus adiciones que se suscriban con el Departamento del Valle del Cauca.

Estampilla Pro Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo, artículo 10, de la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017, modificada por la Ordenanza 549 de noviembre 30 de 2020

| Estampilla Pro Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo | | |
|---|--|-------|
| ACTOS O DOCUMENTOS | TARIFAS | VALOR |
| La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contratos de prestación de servicios, sus prórrogas y adiciones en el Departamento del Valle del Cauca. | 0,5% del valor a pagar sin incluir IVA | |

Z/P

ZORAIDA BRAVO PINEDA
Gerente Unidad Administrativa Especial de Impuestos,
Rentas y Gestión Tributaria

Proyecto: Laura Lorena Galtán Veloza Profesional Universitario (E)- Fiscalización U.A.E.I. Rentas y Gestión Tributaria.
Revisó: Lilliana Rodríguez Rengifo – Subgerente Gestión de Fiscalización U.A.E.I. Rentas y Gestión Tributaria.
Revisó Kathleen Lizeth Villa Ospina- Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Copia Consecutivo.

